



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 041-2013-IIAP-GE

Iquitos, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El acuerdo de Directorio tomado en la sesión ordinaria N° 583, de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual encargan a la Gerencia Estratégica aprobar mediante resolución gerencial, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, la propuesta de Directiva sobre Código de Ética y Principios de Conducta en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante memorando N° 149-2013-IIAP-OGA/UP;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Auditoría Huaroto Auditores y Consultores Sociedad Civil, en el marco del Memorando de Control Interno de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ejercicio 2012 del IIAP, derivada de la observación cuatro emite la recomendación de que el Instituto carece de un Código de Ética;

Que, el Jefe de la Unidad de Personal, mediante memorando N° 149-2013-IIAP-OGA/UP, de fecha 02 de octubre de 2013, hace llegar la propuesta de Directiva sobre Código de Ética y Principios de Conducta en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, el Código de Ética establece los principios y deberes éticos que debe cumplir todo el personal en el desempeño de sus funciones, sin distinguir del vínculo jurídico que tenga con el Instituto;

Que, por lo expresado resulta necesario contar con una directiva que norme el Código de Ética y Principios de Conducta en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 23374 y el Artículo 22° inc. i) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva N° 007-2013-IIAP-GE sobre “Código de Ética y Principios de Conducta en el Instituto de investigaciones de la Amazonía Peruana”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - La Directiva será de aplicación inmediata a todas las instancias del IIAP.

Artículo 3°. - Encargar a la Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica – BIOINFO, publicar la presente Resolución y la directiva aprobada, en la página web del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Roger W. Beuzeville Zumaeta
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléf. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ